



Instrucción 002/2025 relativa a la regulación del reconocimiento de ingresos de taquilla en el Parque de las Ciencias

El Consorcio «Parque de las Ciencias» de Granada se configura como el primer centro interactivo de ciencia y museo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyos principales objetivos son promover la divulgación de la ciencia; fomentar la cultura científica, tecnológica, sanitaria y ambiental; potenciar el desarrollo de la didáctica de la ciencia, mantener un permanente intercambio con centros análogos, y contribuir a la formación del alumnado, del profesorado y de otros profesionales de los centros docentes y a la formación integral y continuada de la ciudadanía en el ámbito de la ciencia, así como a la promoción de la actividad socioeconómica y a la innovación en su entorno.

El principal servicio que oferta el museo, las entradas al recinto, se configuran a través de un precio público debidamente aprobado y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Ante la ausencia de una regulación propia al respecto y con la finalidad de clarificar el régimen de ingresos de taquilla del Parque de las Ciencias, se ha estimado necesario establecer una regulación para paliar tal vacío normativo y procurar la mejor definición de las situaciones que se incluyen en aquel concepto y su régimen de aplicación.

En definitiva, las previsiones contenidas en esta Instrucción tienen por finalidad establecer los criterios de interpretación y aplicación de las materias mencionadas de acuerdo con los principios de seguridad jurídica, necesidad, eficacia, proporcionalidad, eficiencia y transparencia.

I. MODALIDADES DE ENTRADAS AL PARQUE DE LAS CIENCIAS

En cumplimiento de la normativa de aplicación, el museo publicó las tarifas de acceso a los servicios museísticos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 58 de 22 de marzo de 2024. Las modalidades previstas en dicha publicación y vigentes a la fecha son las siguientes:



TARIFA DE PRECIOS DE ENTRADAS *

MODALIDAD	GENERAL	REDUCIDA	ESCOLAR
Museo	10 €	8 €	5,5 €
BioDomo	7 €	6 €	5 €
Planetario	3,5 €	3,5 €	2 €
Solo BioDomo **	8,5 €	7,5 €	5 €
Solo Planetario **	4,5 €	4 €	2 €
Noches de Astronomía	9 €	8 €	-----
Otra Mirada	3,5 €	3,5 €	3,5 €
Visitas guiadas	2 €	2 €	2 €
Talleres Didácticos	-----	-----	2 €

* Precios entrada individual.

** Solo para la última sesión / visitas programadas.

Y las tarifas para los bonos anuales, conocidos como “Tarjeta Amiga” del Parque de las Ciencias (TA) son las siguientes:

ANEXO II

TARIFA DE PRECIOS TARJETA AMIGA DEL PARQUE DE LAS CIENCIAS

MODALIDAD	PRECIO
Tarjeta Amiga Individual a) Mayores de 18 años y menores de 65 años b) A partir de 65 años	32 € 26,5 €
Tarjeta Amiga Estudiante A partir de 12 años incluidas personas universitarias	26,5 €
Tarjeta Amiga Doble	50 €
Tarjeta Amiga Familiar a) Primer titular -cualquier edad- b) Otros titulares mayores de 18 años y menores de 65 años c) Otros titulares menores de 18 años y mayores de 65 años d) Menores de 3 años	32 € 18 € 15,5 € Gratuita
Taller Familiar Tarjeta Amiga	18 €
Taller Familiar Tarjeta Amiga Reducida	12 €

Se consideran entradas reducidas para los siguientes casos:

- Titulares del Carné Joven Europeo y Tarjeta Andalucía Junta «Sesenta y cinco».
- Las personas que estén afectadas por un grado de discapacidad de al menos el



treinta y tres por ciento, de acuerdo con la definición que realiza el artículo 2.a) del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. La acreditación de la discapacidad se tendrá que realizar en los términos previstos en el artículo 4 del citado texto refundido.

c) Miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición conforme al artículo 2 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y el Reglamento aprobado por el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, que desarrolla la citada ley.

d) Grupos de 15 o más visitantes con reserva previa.

e) Grupos vinculados a instituciones de carácter educativo o cultural previa autorización.

f) Personas o colectivos beneficiados mediante convenios y acuerdos bilaterales, en su caso.

g) Estudiantes universitarios.

Entrarán de forma gratuita:

a) Menores de 3 años.

b) Personal de instituciones integrantes de ICOM (Consejo Internacional de Museos). La tarjeta institucional deberá ir acompañada de la acreditación personal de pertenencia a la institución de que se trate.

c) Visitantes en los días y en el horario que determine el Consorcio con motivo de la celebración del aniversario del Parque de las Ciencias, ferias de la ciencia, jornadas de puertas abiertas y eventos de similar naturaleza.

d) Visitantes durante las celebraciones de carácter nacional, autonómico, local o cultural en las que participe el Consorcio, en los espacios y en el horario que se determinen por el Consorcio con tal motivo.

e) Personal del Consorcio como medida de acción social y promoción cultural, en las condiciones que determine el Consorcio, así como cónyuge o persona con similar relación afectiva y personas integrantes de la unidad familiar de aquel personal incluidas en la Tarjeta Amiga de su titularidad.

f) Persona acompañante de las indicadas en el apartado 3, letra b) del punto dos de este Acuerdo siempre que sea imprescindible para que la persona con discapacidad pueda realizar la visita.

g) Profesorado o monitoras/es adscritos a los centros educativos y sociales oficiales de la Unión Europea que acompañen a su alumnado o formen parte de visitas o participen en actividades educativas y culturales.

h) Guías oficiales de turismo en el ejercicio de su actividad profesional.

i) Periodistas y profesionales de medios de comunicación en el ejercicio de su actividad profesional y previa autorización por el Consorcio.



- j) Visitantes afectados por incidencias debidamente justificadas que deriven del funcionamiento habitual del Parque de las Ciencias.
- k) Visitas de personal docente en general y aquellas otras que tengan como fin reforzar o ampliar los conocimientos del alumnado y su aprendizaje en materias propias del ámbito de actividad del centro.
- l) Visitas institucionales o de carácter protocolario o representativo, previa autorización del Consorcio.

II. MODALIDADES DE PAGO DE LAS ENTRADAS

Para la gestión de este servicio de taquilla, existen diferentes modalidades de pago:

- a) Efectivo en la taquilla.
- b) Tarjeta en la taquilla
- c) Venta online
- d) Transferencia pago anticipado (obligatorio para visitas de grupos previamente concertadas con carácter general).
- e) Transferencia tras la visita (sólo autorizado para agencias de viaje dadas de alta con el Consorcio).

Se detalla, a continuación, el procedimiento de control de cada una de las posibles ventas en de entradas del Museo:

- a) Entrada de grupo con visita reservada. Los grupos, habitualmente escolares, que con anterioridad a su visita habían concertado la misma, a su llegada al museo deben acudir a la taquilla a confirmar su asistencia, momento en el que se genera un albarán de dicha visita.
- b) Entrada de particulares. En este caso la compra de entradas o TA o Noches de astronomía se suma al total de las ventas del día por cada uno de los conceptos.

Al cierre del día, el sistema informático dispuesto a tal efecto ofrece un resumen de la caja del día que desglosa las ventas en efectivo, tarjetas, pago aplazado, transferencias y venta online, aparcamiento y tarjeta amiga. Este informe es revisado y firmado por el técnico de guardia.

Al día siguiente, la persona responsable de taquilla realiza en la Unidad Financiera-Administrativa la caja del día anterior. Esta revisión de la caja consiste:

- 1- Comprobar que los cobros por tarjeta del informe resumen cuadran con los resguardos de las TPV-s de la taquilla.
- 2- Comprobación de total albaranes de TA, grupos, pendientes de pago y posibles devoluciones.



- 3- Fichero control caja. Desde el Servicio de Presupuestos y Gestión Económica se lleva un control de la caja separando por conceptos como “total ventas”, “efectivo”, “tarjetas”, “venta online” ...

F. Caja	Contado	TPV	Aplazado	Venta Online	Transferencia	contado albaran grupos	TPV albarán grupos	Total ventas
01/01/2024				2.164,00				
02/01/2024	3.306,75	6.712,95		2.114,50	135,00			
03/01/2024	3.038,05	7.902,50		2.971,00				
04/01/2024	3.748,35	9.396,85		2.173,00				
05/01/2024	2.337,85	4.900,50		410,00				
06/01/2024				903,50				
07/01/2024	1.386,00	2.437,50		312,00				
08/01/2024				604,50				
09/01/2024	1.060,60	2.178,75	936,00	738,50	2.138,50	11,00		
10/01/2024	1.066,00	1.749,35	224,40	932,50	2.260,00	122,00		
11/01/2024	955,20	1.733,35	233,20	1.407,00	1.683,50			
12/01/2024	1.266,00	2.617,30	532,40	1.655,00	1.761,00	22,00		
13/01/2024	4.065,95	5.774,85		1.674,50	873,40			
14/01/2024	2.980,90	3.421,00		842,00	187,00			

- 4- Firma del documento por la persona responsable de taquilla y la persona del Servicio que ha realizado la comprobación.

Tras esta comprobación se procede al archivo de los documentos de TPV que cuadran con el informe de taquilla, y se traspasa la información de TA a la persona responsable de Atención al usuario.

III. RECONOCIMIENTO CONTABLE INGRESOS

Los ingresos procedentes de taquilla corresponden al Capítulo III de la entrada de recursos corrientes del Parque de las ciencias, en concreto a la cuenta presupuestaria del grupo 33906-Entradas a Centros Culturales y Educativos y sus actividades.

La contabilización de estos ingresos se realiza en dos fases:

- 1- RECONOCIMIENTO DERECHO DE COBRO (R):

Se contabilizan las R según el tipo de “entrada”:

- a) Las visitas con prepagado y aplazadas que han generado un albarán, se contabilizan de forma individual.
- b) El resto de los conceptos se registra derecho de cobro agrupado por concepto/forma de pago: efectivo entradas, TPV entradas, venta online, aparcamiento (ver instrucción de ventas de aparcamiento), TA o noches de astronomía.



Se contabilizan por el Negociado del servicio de presupuestos y gestión económica, y la Auxiliar Administrativo y les da el visto bueno la Jefatura de Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

2- APLICACIÓN A PRESUPUESTO DE LOS INGRESOS:

En una segunda fase, cuando se realiza la transferencia mensual de los importes existentes en las cuentas autorizadas de este Consorcio en CaixaBank y Caja Rural de Granada a la cuenta titularidad de la Junta de Andalucía vinculada a esta entidad, generamos los documentos EPI indicando los números de asignación que correspondan a cada transferencia.

Se genera un documento EPI por cada medio de pago, de manera que por cada R que incluya la suma de los importes de efectivo, las transferencias, la venta online o los cobros por TPV.

Se contabiliza por el Negociado del servicio de presupuestos y gestión económica y les da el visto bueno la jefatura de servicio en un trabajo conjunto con las conciliaciones mensuales del centro.

IV. CONTROL EXTERNO

Además de todos los controles anteriormente detallados, el Consorcio tiene un sistema interno de recopilación de la información donde se cuadra el fichero que hemos indicado con los cobros efectivamente reflejados en el banco, distinguiendo en este caso la forma de pago y el tipo de entrada.

Sin perjuicio de su remisión a la plantilla del personal de la entidad, esta Instrucción se hará pública a través del Portal de Transparencia del Consorcio.

Firmado por ***2685** LUIS ALCALA (R:
****0002*) el día 10/04/2025 con un
certificado emitido por AC Representación

Luis Alcalá Martínez
Director Gerente